

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN CANAL DEL DIQUE ENTRE EL PUENTE NUEVO EN LA POBLACIÓN DE PASACABALLOS (K114) Y LA BAHÍA DE CARTAGENA (K117)”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, con posterioridad al día cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021); se recibió una observación, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, así:

1. De: Alvaro Fredi Gonzalez Barreto <agonzalez@h-mv.com>
Enviado: jueves, 7 de enero de 2021 2:47 p. m.
Para: CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>
Asunto: RV: Observaciones CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020

Observación
<p>Buenas tardes,</p> <p>Despues de revisar el anexo técnico, a continuación presentamos una nueva observación para su consideración:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Agradecemos nos confirmen si la Interventoría va a realizar o no batimetrías de predragado y de posdragado, en algunos documentos aparece como que el Contratista de obra las realiza con acompañamiento y supervisión de la interventoría, y en otros, se mencionan batimetrías de posdragado efectuadas directamente por la Interventoría. <p>Entendemos que el periodo de observaciones ya pasó, pero debido a la época y al corto tiempo otorgado por la entidad para revisión y preparación del proceso, hacen que se generes nuevas observaciones una vez vencido el plazo para aclaraciones.</p> <p>Agradecemos su respuesta.</p>
Respuesta:
<p>De acuerdo con lo mencionado por el Interesado en su observación es de confirmar que las batimetrías de pre dragado, de seguimiento y post dragado se realizaran conforme a lo precisado en el numeral 1.1.2.1.8 MEDICIONES BATIMETRICAS, de los términos de referencia el cual establece: <i>“Para el desarrollo de las actividades de dragado el contratista de EJECUCIÓN DEL PROYECTO efectuará en conjunto con la Interventoría para su verificación, las batimetrías de pre-dragado, de seguimiento (durante la ejecución del Proyecto) y de pos-dragado, las que permitirán establecer el volumen efectivamente dragado para efectos de control y realizar el respectivo pago previa aprobación de la interventoría.”</i> – Subrayado fuera de texto –</p> <p>En otro aparte del mismo numeral establece: <i>“(…)el Interventor deberá disponer del personal necesario y capacitado para el correspondiente acompañamiento en la realización de las batimetrías especialmente para aquellas que sean necesarias para el pago, así como un profesional experto en el</i></p>

{fiduprevisora)



procesamiento de la información (Topógrafo – Batimetría).” – Subrayado fuera de texto –

De lo anterior, se aclara al interesado que la Interventoría no realizará levantamientos batimétricos de manera independiente, sino que se realizan en conjunto con el Contratista y que para efecto de control de la actividad deberá contar con el personal experto para la verificación de la calidad del levantamiento realizado, calibración de los equipos y procesamiento de los datos que resulten de las batimetrías de pre dragado, seguimiento y post dragado. El procesamiento de datos y el cálculo de volúmenes podrá realizarse igualmente por parte del Contratista con toda autonomía para confrontación con los que genere el Interventor. Finalmente, los datos y cálculos de volúmenes para efectos de pago, serán aquellos que genere el Interventor.

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA
FIDUPREVISORA S.A.**